



AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324

PUNTA ARENAS, 16 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N°128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000059, con fecha 16.06.2023, por doña Ximena Fasola Aguilar, cédula de identidad N° 10.246.931-3, en representación de la Escuela Especial de Lenguaje Ierun Talj, consistente en realizar una caravana en conmemoración del aniversario de la escuela, el día 23.06.2023, entre las 10:00 y las 15:30 horas siendo el recorrido el siguiente: calles Andrés Stambuk, Club Hípico, Avenida Bulnes, Gobernador Carlos Bories, Plaza de Armas, Presidente Julio Roca, Avenida Costanera del Estrecho de Magallanes, Avenida Cristóbal Colón, Quillota, Club Hípico y Valdivieso, de esta ciudad.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la realización de una caravana en conmemoración del Aniversario de la escuela de lenguaje Ierun Talj, el día 23 de junio de 2023, entre las 10:00 y las 15:30 horas, cuyo recorrido es el siguiente: calles Andrés Stambuk, Club Hípico, Avenida Bulnes, Gobernador Carlos Bories, Plaza de Armas, Presidente Julio Roca, Avenida Costanera del Estrecho de Magallanes, Avenida Cristóbal Colón, Quillota, Club Hípico y Valdivieso, de esta ciudad.

2.- LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.- EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4.- COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



19/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rVJB7c8sw3S/I3P9bU9QGg==

RBR/pvp

ID DOC : 20195443

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CARABINEROS DE CHILE
3. XIMENA FASOLA AGUILAR (Mail: utp@ieruntalj.cl)